

PRECIOS DE SUSCRIPCION

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Junio)

GOBIERNO CIVIL

Secretaria.—CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me ausento de esta Capital, quedando encargado interinamente de este Gobierno y mando superior civil de la provincia, el Secretario del mismo D. Tirso Alonso y Alonso.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y habitantes de esta provincia.

Logroño 8 de Junio de 1902.

El Gobernador,
Manuel Cojo.

En virtud de haberse ausentado de esta provincia el Sr. Gobernador civil D. Manuel Cojo Varela, con esta fecha me hago cargo interinamente del mando de la misma.

Lo que se publica para conocimiento general.

Logroño 8 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Esteban Lozano, rematante que fué del arbitrio de pesas y medidas en el pueblo de Badarán, en los ejercicios de 1894 á 95 y 1895-96, contra la resolución de ese Gobierno de 9 de Mayo

último, por la cual desestimó una instancia del apelante, solicitando la suspensión del procedimiento de apremio que contra él se sigue por el Ayuntamiento, por alcance que le resultó en la liquidación que se le practicó como tal rematante; sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados en el asunto y á los efectos consiguientes.

Logroño 9 de Junio de 1902.

El Gobernador interino,
Tirso Alonso.

MINAS 2634

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que D. Julián de Vega y Heredia, vecino de Bilbao y representante de D. Manuel Barandiarán y Bárcenas, ha presentado á mi autoridad á las 12 y 30 minutos del día 28 de Mayo último, una solicitud de registro de mineral de hierro de 21 pertenencias, con el título de «Manole», situadas en término municipal de Canales de la Sierra y paraje denominado «La Solana»; lindante al Norte, con el alto campo; al Sur, con Humbría de la casa; al Este, con el pago de Berrula, al Oeste, con el Hayedo del Cerco, y designadas en la siguiente forma:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la boca de la cueva de Minguinez que existe en dicho paraje; desde él se medirán 100

metros al N., y se colocará la primera estaca; de esta, 400 metros al O., la segunda; de esta, 300 al S., la tercera; de esta, 700 al Este, la cuarta; de esta, 300 al N., la quinta, y midiendo de esta, 300 metros al O., se llegará á la primera estaca y quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida, salvo mejor derecho y con el número 2634 la expresada solicitud, se anuncia al público á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería, á fin de que los que se consideren con derecho á reclamar, lo verifiquen en solicitud dirigida á mi autoridad dentro del plazo de sesenta días.

Logroño 28 de Mayo de 1902.

Manuel Cojo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Sírvase V. S. participar á este Ministerio con toda urgencia si en las Ordenanzas municipales que rigen en esa capital está de alguna manera previsto el empleo de los andamios de seguridad para las construcciones de edificios, y en caso negativo, la manera como se atienda á la seguridad de los obreros ó la responsabilidad que alcanza á los empresarios de obras en caso de que ocurran accidentes á los obreros cuya seguridad no está garantida.

Si en algún pueblo de la provincia, por su importancia y por sus condiciones, estuviese previsto el caso en las Ordenanzas municipales, sírvase también comunicarlo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Junio de 1902.

S. MORET

Sr. Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 3 de Junio)

PROGRAMA

de los Juegos florales que la ciudad de Astorga ha de celebrar en el mes de Agosto del corriente año.

La Sociedad «Casino de Astorga, deseando coadyuvar á la brillantez de las ferias y fiestas que anualmente celebra esta ciudad, ha organizado, contando con la cooperación de valiosos elementos, un «Certamen científico literario ó Juegos florales», que tendrá lugar en la última semana del mes de Agosto del corriente año.

Mucho se promete el «Casino» del resultado de esta fiesta literaria, y espera con fundamento que no han de faltar amantes de las letras, que acudan con sus trabajos á disputarse los premios que han sido concedidos, y se detallan á continuación:

TEMAS Y PREMIOS

1.º Poesía lírica que no contenga más de ciento veinte versos, con libertad de asunto y metro.

Premio de honor: Flor natural y una bandeja de plata, regalo del Casino organizador del Certamen.

2.º Biografía del insigne escritor leonés D. José Francisco de Isla, y estudio crítico de su obra «Fray Gerundio de Campazas.»

Premio: Un objeto de arte del Ilmo. Sr. D. Enrique de Ureña, Gobernador civil de la provincia de León:

3.º Geografía descriptiva de la provincia de León.

Premio: Doscientas cincuenta pesetas, otorgadas por la Excm. Diputación provincial.

4.º La mortalidad en Astorga; sus causas y medios que deben emplearse para combatirla.

Premio: Doscientas pesetas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

5.º Medios prácticos que conduzcan al mayor desarrollo de los mercados y ferias de Astorga.

Premios: Dos objetos de arte, regalo del Sr. D. Adolfo Rodríguez de Cela, Diputado á Cortes por este Distrito.

6.º Los Maragatos en América, ó sea en el descubrimiento, conquista y civilización del nuevo continente.

Premio: Cuatrocientas pesetas, donadas por el Ilmo. Sr. D. Matías

Alonso Criado, de Montevideo, Cónsul general de la República de Chile y del Paraguay.

7.º Himno á la defensa de Astorga en la Guerra de la Independencia.

Premio: Un objeto de arte remitido por los Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería Reserva de esta ciudad.

8.º Cartilla práctica de Agricultura para uso de los labradores de la región astorgana, escrita en lenguaje sencillo y adecuado á su fin, y medios prácticos necesarios para implantar en la comarca las explotaciones agrícolas mecánicamente.

Premio: Un objeto de arte concedido por el Ilmo. Sr. D. Manuel García Prieto, Diputado á Cortes por Santiago.

9.º Influencia moralizadora de los Círculos de recreo.

Premio: Una escribanía de plata, regalo de la Sociedad de Astorga «La Amistad».

Premios extraordinarios

10. Uno de 75 pesetas, donativo de varios señores socios del «Casino de Astorga» al obrero de esta localidad que sea acreedor á tal distinción por su laboriosidad y honradez.

11. Otro de 50 pesetas, de los mismos señores, para un huérfano residente en esta ciudad que, sin otros recursos que su trabajo personal, y justificando su ejemplar honradez, haya atendido á las necesidades de su familia.

12. Otro de 40 pesetas destinado por los mismos socios á la viuda con familia que sea vecina de esta población y digna por su laboriosidad y honradez á esta recompensa.

Condiciones del Certamen

1.ª El poeta premiado con la flor natural, tendrá derecho á elegir reina de la fiesta.

2.ª Los trabajos que se presenten deberán ser originales, inéditos y escritos en lengua castellana.

3.ª La Comisión desechará cualquier trabajo que contenga faltas á la moral.

4.ª Cada trabajo deberá contener un lema que será igual al que se escriba en otro pliego cerrado y lacrado con el nombre del autor y señas de su domicilio. Los sobres que correspondan á los trabajos no premiados por el Jurado, serán quemados en la solemnidad que se ha de celebrar en el salón de la Sociedad organizadora.

5.ª Los pliegos se remitirán sin firma ni señal que indique su procedencia, al Presidente del «Casino de Astorga» y en la Secretaría del mismo se recibirán todos los que se presenten, previo el oportuno recibo.

6.ª El plazo para poder presentar trabajos, finaliza en la noche del día 15 de Julio próximo.

7.ª Los Jurados serán nombrados por la Junta organizadora.

8.ª Hecha que sea la calificación por los Jurados, se publicarán los lemas de los trabajos premiados, así como el número de orden de presentación de los mismos.

9.ª Podrán ser declarados desiertos los temas, cuando á juicio de los Jurados no contengan mérito los trabajos presentados, no devolviendo los originales, que quedarán archivados en la biblioteca del Casino.

10. Las personas que aspiren á los premios extraordinarios, acudirán á la Comisión organizadora, la que reclamará los documentos que crea precisos, y pedirá los informes necesarios para que sean tenidos en cuenta por los Jurados.

11. El día y hora en que se ha de celebrar la sesión para la entrega de premios y diplomas, se anunciará oportunamente, teniendo presente que ha de coincidir con las ferias y fiestas populares que tendran lugar en el mes de Agosto del corriente año.

Astorga 5 de Mayo de 1902.—Por la Comisión organizadora: El Presidente de la Junta, Félix Rodríguez Alonso.—El Secretario, Federico Alonso Garrote.

SECCION JUDICIAL

Per la presente y en virtud de providencia del primero del corriente, dictada por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario que por mi testimonio instruye sobre lesiones causadas en once de Mayo último y término de la Tejera, jurisdicción de Cosmedilla, de este partido, se cita á los gitanos Ramón Hernández Garbarri, de setenta y ocho años de edad, viudo, de oficio cesterero, residente en Poliente; á Juan Antonio Hernández Escudero, de veinte años, casado, ambulante, y á Concepción Hernández Escudero, soltera, de veintidos años, dedicada á las labores propias de su sexo, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á ampliar sus respectivas declaraciones y ser instruidos de los derechos que les otorga el párrafo primero, del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Brivesca 2 de Junio de 1902.—Licenciado, Alejandro González.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Pedro Castillo Peñafiel, Alcalde constitucional de esta villa de Briones.

Hago saber: Que hallándose terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo año de 1903, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes hayan sufrido alteración en sus riquezas, dentro de los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Briones 7 de Junio de 1902.—Pedro Castillo.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 480 pesetas anuales cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes deberán solicitarla en el improrrogable plazo de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el papel correspondiente, y con los documentos con que pretendan acreditar sus méritos para ser agraciados.

Villar de Torre 6 de Junio de 1902.—El Alcalde, Angel García.

DISTRITO MINERO DE LOGROÑO

RELACION de las operaciones de campo que han de efectuarse por el personal facultativo.

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	BOLETIN OFICIAL EN QUE FUE ANUNCIADO EL EDICTO DE ADMISION	INTERESADO	VECINDAD	Operaciones que han de efectuarse.	DÍAS	MINAS COLINDANTES Ó PRÓXIMAS		
1952	Maitagari.	San Román, Torremuña, etc.	13 de Octubre 1899.	Don Benigno de Barrutia.	Bilbao	Operaciones que han de efectuarse.	Junio	San Antonio, núm. 1916. Basilisa, núm. 1936. Nieves, núm. 1937. Floriña, núm. 1911. La Desgraciada, núm. 1895.		
1957	Cierre á Maitagari.	Id.	14 de Octubre 1899.	Saturrino Ullargui.	Logroño		18 á 20			
1978	San José.	Torremuña	22 de Noviembre 1899.	Idem.	Id.					
2107	Mavigüion.	Zarzosa	28 de Julio 1900.	Juan Sáenz Fernández.	Detusto (Vizcaya)					
2032	El Calderito.	Arnedillo	29 de Mayo 1900.	Manuel Sáenz Aragón.	San Vicente de Robres					
2148	Julia.	Muro de Aguas (Ambas Aguas)	1 de Octubre 1900.	Venancio González.	Chautel de Peñes (Burgos)					
2340	El Porvenir.	Id.	10 de Enero 1901.	Pedro Royo.	Sestao (Vizcaya)					
2341	La Desgraciada.	Id.	10 de Enero 1901.	Idem.	Id.					

Lo que se publica en este Boletín oficial para conocimiento de los referidos interesados á los efectos de la ley y reglamento vigentes en Minería. Logroño 7 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe interino, P. Bianchi.

IMPRESA PROVINCIAL